



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY
MISIONES CONECTADA

ARTÍCULO 1.- Se establece el marco legal para el aprovechamiento integral de servicios de conectividad satelital provistos por empresas y operadores debidamente habilitados por los organismos nacionales competentes, promoviendo convenios y alianzas estratégicas que garanticen el acceso a internet de calidad en todos los planos de la actividad del misionero que lo requiera, priorizando zonas sin cobertura adecuada.

ARTÍCULO 2.- La presente ley se rige por los principios de inclusión digital, equidad territorial, uso productivo del internet, desarrollo social, innovación tecnológica y soberanía provincial en la gestión de servicios satelitales.

ARTÍCULO 3.- La presente ley tiene los siguientes objetivos:

- 1) reducir la brecha digital y territorial mediante el acceso equitativo a conectividad satelital en todo el territorio provincial;
- 2) garantizar conectividad en zonas rurales, de frontera, periurbanas o de difícil acceso donde la infraestructura terrestre resulte insuficiente;
- 3) fortalecer servicios esenciales vinculados a educación, salud, seguridad, gestión ambiental, protección civil, producción y administración pública;
- 4) promover el desarrollo productivo, tecnológico y social mediante herramientas digitales y acceso a internet de calidad;
- 5) impulsar la modernización e integración de la infraestructura provincial de conectividad;
- 6) favorecer la inclusión digital y el acceso igualitario a oportunidades educativas, laborales y de participación ciudadana.

ARTÍCULO 4.- La presente ley se aplicará en los siguientes ámbitos:



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

- 1) educación y cultura: Conectividad en escuelas del interior provincial y zonas periurbanas, así como espacios culturales sin acceso estable a internet, promoviendo aulas virtuales, bibliotecas digitales y redes culturales en línea;
- 2) salud y bienestar: Conectividad en centros de salud y hospitales alejados para telemedicina, capacitación y acceso seguro a información clínica;
- 3) producción y trabajo: Conectividad para cooperativas, emprendimientos y productores agroforestales facilitando logística, comercio electrónico y acceso a mercados;
- 4) seguridad, frontera y gestión de emergencias: Conectividad satelital en comisarías, puestos de control y destacamentos, especialmente en zonas de frontera y vías fluviales, para prevención e investigación de contrabando y narcotráfico, comunicación táctica, videoprotección, despliegue de sensores IoT, interoperabilidad y articulación interinstitucional;
- 5) clima y ambiente: Integración con sistemas de detección temprana de incendios, monitoreo de condiciones de riesgo (sequía, temperatura, vientos), y apoyo a brigadas forestales y áreas protegidas para alerta, despacho y coordinación en territorio;
- 6) administración pública y servicios: Conectividad para habilitar trámites digitales y servicios en línea en localidades donde la falta de conectividad limita la gestión gubernamental y el acceso a derechos;
- 7) nuevas áreas de intervención: La autoridad de aplicación podrá incorporar nuevos usos y sectores, conforme a demandas sociales, avances tecnológicos o necesidades estratégicas de desarrollo provincial.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación será responsable de suscribir convenios con proveedores de internet satelital y con organismos públicos y privados pertinentes para, entre otros fines:

- 1) la instalación de antenas y terminales de usuario en puntos estratégicos del territorio provincial, (escuelas, centros de salud, puestos de frontera, parques y reservas);
- 2) el diseño y promoción de planes de conectividad subsidiados destinados a hogares, cooperativas, productores, escuelas, hospitales y dependencias pública;
- 3) el desarrollo de proyectos comunitarios de acceso compartido a internet en espacios públicos;
- 4) cualquier otra modalidad que contribuya a garantizar el acceso equitativo, sostenible y estratégico a servicios de conectividad satelital, en función de los avances tecnológicos, las necesidades locales y los acuerdos que se celebren.

ARTÍCULO 6.- La Provincia podrá establecer reducciones impositivas, facilidades administrativas y apoyo logístico a empresas proveedoras que prioricen la cobertura en Misiones y la capacitación local en instalación y mantenimiento de antenas.



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

ARTÍCULO 7.- La autoridad de aplicación deberá garantizar que la instalación y uso de la conectividad satelital se planifique para maximizar su alcance, evitar redundancias con otras redes y garantizar continuidad operativa crítica para seguridad, salud y emergencias.

ARTÍCULO 8.- Se financiará con partidas del presupuesto provincial, cooperación internacional, programas nacionales de inclusión digital, y aportes privados.

ARTÍCULO 9.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

FUNDAMENTOS:

La conectividad a internet de calidad es hoy un derecho habilitante que permite el ejercicio pleno de otros derechos como la educación, la salud, el trabajo, la participación ciudadana y el acceso a la información. En la Provincia de Misiones, su geografía de relieve accidentado, con áreas rurales y selva subtropical, dificulta la llegada de redes terrestres de fibra óptica o cableado tradicional, lo que genera una heterogeneidad territorial en el acceso que afecta especialmente a comunidades no urbanas, pueblos originarios y a productores rurales.

La tecnología satelital de órbita baja 1, representada por sistemas como Starlink, Kuiper, u otros, ofrece una solución inmediata y eficaz para superar las limitaciones de infraestructura terrestre. Estos sistemas utilizan constelaciones de satélites de baja latencia y alta velocidad que permiten brindar internet de calidad en cualquier punto geográfico, sin necesidad de tendidos físicos extensos. Esta tecnología representa numerosos beneficios para los más variados ámbitos de aplicación. En este sentido las antenas satelitales de nueva generación, permiten:

- garantizar la conexión de escuelas rurales, posibilitar aulas virtuales, bibliotecas digitales y proyectos culturales en línea;
- habilitar la telemedicina y el acceso remoto a información sanitaria crítica;



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

- que a productores y emprendedores de zonas alejadas accedan al comercio electrónico y a mercados nacionales e internacionales;
- fortalecer la comunicación de fuerzas de seguridad, bomberos, brigadas forestales, entre otros;
- trámites en línea y mejorar la gestión en localidades sin redes terrestres;
- enfoque de seguridad y frontera: La geografía misionera, con extensa frontera internacional y corredores fluviales, exige capacidades de comunicación robustas para la prevención e investigación de delitos complejos, en particular contrabando y narcotráfico. La conectividad satelital de baja latencia permite enlazar puestos remotos, transmitir video en tiempo real, operar sensores y cámaras, y sostener comunicaciones seguras entre fuerzas, mejorando los tiempos de respuesta y la coordinación interjurisdiccional.
- Gestión climática e incendios: La conectividad satelital habilita redes de sensores ambientales (temperatura, humo, humedad de combustibles) y nodos de alerta temprana, integrables con imágenes satelitales y sistemas de despacho de brigadas. Esto acorta la ventana de detección, mejora la movilización de recursos y reduce daños a personas, infraestructura y ecosistemas.

"La tecnología satelital de órbita baja" es un sistema moderno de satélites que, al estar más cerca de la Tierra, permite comunicaciones más rápidas y efectivas, con potencial para reducir la brecha digital y mejorar servicios esenciales en regiones sin, o, con escasa infraestructura terrestre. Además, fortalece la adaptación al clima al mantener operativas las comunicaciones críticas durante eventos extremos.

Entre los antecedentes de experiencias de uso de tecnología satelital, se podría nombrar las experiencias innovadoras en otros países y provincias, donde se ha demostrado que la conectividad satelital puede ser un catalizador de desarrollo. Por ejemplo, en Canadá y Alaska, Starlink ha conectado comunidades árticas sin otra alternativa, transformando radicalmente la vida en comunidades aisladas. Por ejemplo, en el pueblo de Chevak, los residentes disfrutaban de una conexión de bajo costo mucho más rápida y confiable, y esto les permitía mantenerse al día con las noticias, realizar videollamadas con familiares, usar mapas para pesca y hasta solicitar repuestos por internet. En Brasil, antenas satelitales han permitido conectividad en comunidades remotas de la Amazonia y en zonas productivas del sur. Otro ejemplo es el de Chile, donde en 2021 se instalaron antenas satelitales en el caserío de Sotomó (Región de Los Lagos), una comunidad accesible solo por bote y de muy difícil acceso, el servicio posibilitó que los estudiantes y el docente puedan acceder a contenidos educativos en línea, videollamadas, museos virtuales y actividades escolares digitales. La iniciativa también contempló otra antena en Caleta Sierra, un puerto pesquero del norte de Chile, como parte de un estudio piloto para explorar el impacto de la conectividad satelital en comunidades aisladas

Cod_Ver:466719



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

A nivel local, el gobierno de Misiones inicio la instalación de antenas Starlink en escuelas, hospitales y destacamentos, logrando amplia cobertura en comunidades previamente desconectadas. Este proyecto de ley busca escalar y sistematizar esos esfuerzos, dándoles un marco normativo que garantice su continuidad y expansión.

Por su parte, como antecedentes normativos nacionales, se encuentra la ley que se apoya en un conjunto de normas nacionales que le dan sustento legal y técnico:

- Ley N.º 24.338 – Actividades Espaciales: crea la CONAE y establece el marco nacional para la utilización de capacidades satelitales con fines pacíficos y de desarrollo.
- Ley N.º 27.078 – Argentina Digital: declara de interés público el desarrollo de las TIC, y los recursos asociados, y habilita a las provincias a celebrar convenios para garantizar conectividad.
- Ley N.º 27.208 – Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015–2035: de desarrollo de la Industria Satelital. Declara de interés nacional el desarrollo del sector satelital, impulsa I+D y la operación de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones, promoviendo la investigación, desarrollo y fabricación de satélites, así como la formación de profesionales en esta área, consolidando la soberanía satelital del país.
- Resolución ENACOM 58/2025: aprueba el Reglamento General de Gestión y Servicios Satelitales, unificando requisitos para operadores geoestacionarios y no geoestacionarios.
- Resolución ENACOM 955/2025: autoriza a Starlink Argentina S.R.L. a operar en el país bajo el régimen técnico vigente.

Estas normativas no sólo reconocen la viabilidad jurídica de la conectividad satelital, sino que la promueven como herramienta de desarrollo, dando a las provincias la posibilidad de ser protagonistas en su implementación.

Todo ello se traduce en un valor estratégico para Misiones, dado que ese marco normativo nacional se desarrollaría a la escala provincial, definiendo Marandú Comunicaciones S.E. como autoridad de aplicación técnica, lo que garantiza la integración de la conectividad satelital con la infraestructura provincial de fibra óptica y la gestión local de servicios.

El modelo propone la celebración de convenios, incentivos a empresas proveedoras, capacitación local y planificación territorial para evitar redundancias y maximizar el impacto. Se trata de una norma práctica, destinada a optimizar y expandir las condiciones actuales de conectividad en Misiones; con una visión de desarrollo sostenible, inclusión digital y soberanía tecnológica. La posibilidad de conectar cada escuela, puesto sanitario, destacamento policial, oficina pública, productor rural y comunidad originaria abre oportunidades inéditas para el bienestar y la productividad de la población misionera.



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

Por todo lo expuesto, y considerando el valor estratégico de fortalecer la infraestructura digital provincial, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.